

Impulsan una ordenanza para prohibir la venta de vapors a menores en San Rafael

21/04/2025



En respuesta al creciente consumo de cigarrillos electrónicos entre adolescentes, ingresó al Concejo Deliberante de San Rafael un proyecto de ordenanza que busca prohibir la venta, distribución y oferta de vapors y productos similares a menores de 18 años.

La iniciativa pone el foco en la preocupante facilidad con la que acceden los más jóvenes a estos dispositivos, a pesar de que su comercialización en Argentina está prohibida desde 2011 por disposiciones de la ANMAT.

El texto resalta lo que ya han advertido múltiples estudios nacionales e internacionales: los vapors no son inofensivos. Muy por el contrario, pueden generar adicción, causar daños pulmonares, afectar el desarrollo cerebral en adolescentes y aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares.

Además, la propuesta del bloque radical en la legislatura

local, menciona que su uso temprano podría abrir la puerta al tabaquismo tradicional, funcionando como una especie de «puente» hacia el consumo de cigarrillos convencionales.

El proyecto busca la prohibición total de venta, oferta, suministro y entrega de vapors a menores, tanto en comercios físicos como por medios digitales.

Asimismo, se prevé un sistema de sanciones progresivas para quienes incumplan, que va desde multas y decomiso de productos hasta sanciones económicas más graves en casos de reincidencia.

También se busca que se generen campañas de concientización a cargo del Ejecutivo municipal, orientadas a informar –especialmente a jóvenes– sobre los efectos perjudiciales de estos dispositivos.

El único uso permitido que prevé la ordenanza es el que esté debidamente indicado por un profesional médico como parte de un tratamiento específico, justificado y documentado.